



Radicado: D 2023070004814

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Decreto D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, el Gobernador del Departamento de Antioquia le asignó a la Secretaría de Educación la función de administrar el personal docente, directivo docente y administrativo que labora en los establecimientos educativos.

La Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, por medio de Auto No. 1167 del 19 de septiembre de 2023 profirió fallo de primera instancia dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 988 - 2018, y en este impuso al señor **FLAVIO ALBERTO AGUILAR BLANDÓN** identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.589.593 en su condición de docente de la Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina del municipio de Amagá – Antioquia, la sanción disciplinaria de **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE (3) MESES**.

Con base en la autorización dada por el señor Flavio Alberto Aguilar Blandón de notificación por medios electrónicos, el día 20 de septiembre de 2023 la Oficina de Control Interno Disciplinario procedió a la notificación de la decisión de Primera Instancia, enviando copia íntegra del fallo disciplinario.

Según constancia suscrita por la Técnica Operativa de la Oficina de Control Interno Disciplinario, el fallo disciplinario se encuentra debidamente ejecutoriado desde el 05 de octubre de 2023.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de nominadora -administrador del personal docente, hacer efectiva la sanción impuesta al señor **FLAVIO ALBERTO AGUILAR BLANDÓN**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

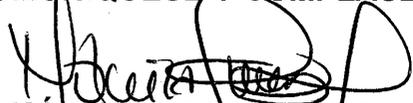
**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **FLAVIO ALBERTO AGUILAR BLANDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.589.593, en su condición de docente de la Institución Educativa Luis Carlos Parra Molina del municipio de Amagá – Antioquia; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número 988 - 2018, con fallo proferido mediante Auto No. 1167 del 19 de septiembre de 2023 en primera instancia por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, consistente en la **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TÉRMINO DE (3) MESES**.

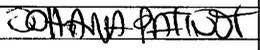
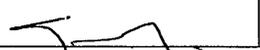
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **FLAVIO ALBERTO AGUILAR BLANDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.589.593, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, a Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johana Patiño Tamayo- Profesional Universitaria		20/10/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza –Directora de Asuntos Legales		20/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

201023